

Bogotá D.C., enero 2025

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar servicios profesionales en el desarrollo de los procesos de la formalización y los procedimientos agrarios que se adelantan en la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras.

VALOR: Hasta por la suma total de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 95.120.000), M/CTE INCLUIDO** IVA incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



Firma
Nombre PAOLA ANDREA ROJAS TORRES
CC. No. 1014183451



Duplicado
19 de Julio de 2024

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Municipal Nacional

Pitalito – Huila

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución
Departamental No. 01248 del 12 de agosto de 2008

Confiere a:

Paula Andrea Rojas Torres

Identificado (a) con C.C. N°. 1.014.183.451 de Bogotá D.C.

El Título de

Bachiller Académico

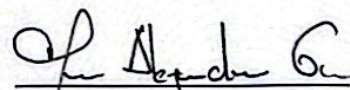
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes

Acta General de Graduación No. 58 del 01 de Diciembre de 2001

Libro General de Actas de Graduación No. 1 Folio No. 132




Esp. Alvaro Leal Rubiano
C.C. N°. 12.229.545 de Pitalito
Rector


María Alejandra Gaona Tovar
C.C. N°. 1.083.912.205 de Pitalito
Secretaria

Dado en Pitalito, Huila a los 19 días del mes de Julio de 2024

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo de 1994,
2150 del 5 de diciembre de 1995 y 1075 del 26 de mayo de 2015 de la Presidencia de la República

**LA SECRETARIA GENERAL Y ACADÉMICA
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**

CERTIFICAN:

Que **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES** con cédula de ciudadanía 1.04.183.451, cursó y aprobó en el período lectivo julio 2002 a junio 2008 los cinco años que comprende el Programa de pregrado de Derecho en esta Universidad.-

Fecha de terminación de estudios: 21 de junio de 2008.-

Dado en Bogotá D.C., a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-



Artha Hinestrosa Rey
ARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General



Facultad de Derecho
Secretaria

Hilda Bautista Sandoval
HILDA BAUTISTA SANDOVAL
Secretaria Académica



Universidad Externado de Colombia

*El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que*

Paola Andrea Rojas Torres

C.C. n.º 1,014,183,451 de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título profesional de

Abogado

y le expiden el presente diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., Septiembre 22 de 2009. Acta 7727, Folio 495, Libro n.º 22

Ramiro Quiroz
Rector

M. Huilssan
Secretario General

*Anotado: Registro n.º 32775, Folio 554, Libro DEPR-3
Fecha: Bogotá, D.C., Septiembre 23 de 2009*



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 495 del libro de registro número 22 se encuentra el acta que a la letra dice:

"ACTA No. 7.727

GRADO GENERAL -- ROJAS TORRES PAOLA ANDREA --

En Bogotá, D.C., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009), en el Salón de Actos de la Universidad Externado de Colombia, se reunieron las Directivas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para conferir el título de ABOGADO a l(a) alumno(a) señor(a) **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, con Cédula de Ciudadanía Número 1.014.183.451 de Bogotá D.C., quien ha comprobado sus estudios del bachillerato y su aprobación en todas las asignaturas que componen el programa de la carrera de Derecho, así como el cumplimiento de los requisitos adicionales señalados en la reglamentación legal.

El señor Rector recibió a l(a) graduando(a) la promesa reglamentaria y le entregó el diploma que acredita su calidad de **ABOGADO**.

Para que conste, se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo) **FERNANDO HINESTROSA** La Secretaria (E) (fdo) **MARTHA HINESTROSA REY**."

Resolución No. 2502 del 6 de octubre de 1988.-

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-



M. HINESTROSA REY
MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General (E)



Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del

Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Paola Andrea Rojas Torres

C.E. n.º 1.014.183.451 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Tributario

le expiden el presente Diploma, reproducido con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 11 de Octubre de 2011 Acta 10753 Folio 611 Libro n.º 17

[Signature]
Rector

[Signature]
Secretaría General

[Signature]
Director

Anotado: Registro n.º 40992 Folio 563 Libro DEEF-1

Fecha: Bogotá, D.C., 18 de Octubre de 2011

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RES. 7311 DE DICIEMBRE DE 1963 - MINGUABERNO

EN ATENCIÓN A QUE

PAOLA ANDREA ROJAS TORRES

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS JURÍDICAS

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018



Nº 178182

[Signature]

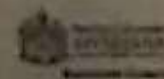
RECTOR

[Signature]

DECANO DE FACULTAD

[Signature]

SECRETARIO GENERAL



Este Diploma está expedido en fe de lo cual se firmó y selló en Bogotá el 21 de Septiembre de 2018.

[Signature]
Vice Rector



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

PAOLA ANDREA ROJAS TORRES

CC 1014183451

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS

OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAGISTRA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021



No 194490

Jorge J. Pulgarín
RECTOR

Dr. Carolina B.
DECANO DE FACULTAD

J. P. Quintana
SECRETARIO GENERAL

 Pontificia Universidad
JAVERIANA
Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202105140301
Bogotá, 14 de Mayo de 2021
J. P. Quintana
SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Todos Los Servicios, Verificación de Certificados Digitales, código: CS146040298769



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS

ACTA DE GRADON° 202105140301

En la ciudad de Bogotá, el día 14 de Mayo de 2021, se llevó a cabo el acto de graduación en el cual la Pontificia Universidad Javeriana, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MAGISTRA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A

PAOLA ANDREA ROJAS TORRES

identificado(a) con CC N° 1014183451, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los Reglamentos y las normas legales; y le otorgó el Diploma N° 194490 que lo(a) acredita como tal.

La Universidad está autorizada para conferir este título por las normas legales vigentes en Colombia.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C. 14 de Mayo de 2021.



Jairo H. Cifuentes Madrid
SECRETARIO GENERAL



LA COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA

Que de conformidad con la documentación que reposa en el archivo de la Secretaría General, se verificó que **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1014183451**, suscribió con la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT entidad identificada con NIT No. 900.948.953-8, el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**:

CONTRATO No.	ANT-CPS-20248058		
OBJETO:	<i>Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales en el desarrollo de los procedimientos de la formalización y los procedimientos agrarios que se adelantan en la dgjt de la ant.</i>		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	<i>El valor del contrato a celebrar es hasta por la suma de sesenta y nueve millones seiscientos mil pesos (\$69,600,000.00) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.</i>		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1.Revisar y ajustar un número mensual de al menos tres (3) actos administrativos de trámite y un (1) acto de fondo de mediana complejidad; o tres actos (3) de fondo de mediana complejidad; o dos (2) de fondo de alta complejidad en el marco de los recursos de apelación que le sean asignados por la DGJT en el periodo frente a los procesos agrarios a cargo.</p> <p>2.Brindar apoyo en la definición de rutas jurídicas para la solución de casos asociados a recursos de apelación que sean requeridos por la DGJT o revisar o ajustar el insumo jurídico necesario a partir del análisis o estudio de temáticas jurídicas específicas en materia de tierras o de asuntos transversales asociados, que requiera la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras o alguna de sus Subdirecciones.</p> <p>3.Asistir a las mesas jurídicas o técnico - jurídicas, capacitaciones, reuniones,comités que le sean indicados por la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras durante el periodo.</p> <p>4. Las demás que se asignen en el periodo por necesidad de la DGJT o de sus subdirecciones y que se relacionen con el objeto contractual.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/07/2024		
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	19/07/2024		
FECHA DE INICIO	19/07/2024	FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2024
OTROSI No. SUSCRITO EL:	ADICIÓN: NO APLICA		
	PRORROGA: NO APLICA		
	REDUCCIÓN: \$6,573,333.00		
TERMINACIÓN ANTICIPADA suscrita el: NA	NA		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$63,026,667.00		
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2024		

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.





ESTADO:	VIGENTE	FECHA DE LIQUIDACIÓN:	NO APLICA
---------	---------	-----------------------	-----------

Se expide la presente solicitud en la ciudad de Bogotá a los 9 días del mes de diciembre de 2024 por solicitud del interesado.

DAVID ESNEYDER AGUILERA PERALTA
Coordinador para la Gestión Contractual

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.



LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA QUE:

Verificada Plataforma Transaccional Secop II y las Bases de Datos de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que la Personería de Bogotá D.C., NIT No. 899.999.061-9, suscribió con PAOLA ANDREA ROJAS TORRES, cédula No. 1014183451, el Contrato de Prestación de Servicios de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO No.	1561	AÑO DE EJECUCIÓN	2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA COMO APODERADO, EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL, EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y APOYAR EN EL ANÁLISIS Y CONCEPTUALIZACIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE LOS REQUERIDOS POR EL DESPACHO DEL SEÑOR PERSONERO DE BOGOTÁ D.C.		
VALOR PACTADO, INCLUIDA ADICIÓN	\$71.400.000		
FECHA DE INICIO	10/02/2023		
FECHA TERMINACIÓN, INCLUIDA ADICIÓN	15/12/2023		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en el análisis y conceptualización de asuntos administrativos y jurídicos, que le sean asignados.
2. Asistir a las audiencias públicas, comités, juntas y demás reuniones para las que fuere designado, en el cumplimiento del objeto contractual.

Carrera 7a No. 21 - 24 Bogotá - Colombia ♦ Conmutador (601) 382 0450/80 ♦ Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota ♦  @personeriadebogota ♦  @personeriabta ♦  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co ♦ Línea 143

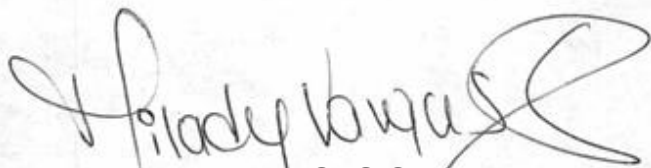
Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.

3. Revisar los documentos y expedientes, en las materias que le sean asignadas, en relación con el objeto contractual.
4. Representar a la Personería de Bogotá D.C., en los asuntos y procesos que por su relevancia jurídica, social o económica le sean asignados.
5. Analizar la legalidad y constitucionalidad de todas las actuaciones que desarrollen en el marco de sus funciones y obligaciones para blindar jurídicamente las decisiones de la administración distrital.
6. Dar contestación a las demandas judiciales y extrajudiciales, acciones de tutela, recursos y demás requerimientos legales, dentro de los términos de ley que, para la defensa judicial de la entidad, le sean asignados.
7. Estar al tanto en el seguimiento de las notificaciones judiciales y adelantamiento de los procedimientos indicados para cada proceso, según las leyes respectivas que impone al ejercicio del abogado.
8. Asistir y apoyar en el seguimiento de los comités, juntas y demás reuniones para las que fuere designado, en el cumplimiento del objeto contractual.
9. Evaluar los fallos de segunda instancia favorables a la entidad y si existen costas a favor, el contratista las cobrará de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
10. Evaluar los resultados de la defensa judicial de la entidad y adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias.
11. Mantener actualizados los procesos judiciales y extrajudiciales en el SIPROJ WEB Bogotá (Sistema de Procesos Judiciales).
12. Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite, sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, en cumplimiento del objeto contractual.
13. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la personería a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
14. El contratista se compromete a no asesorar y/o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 45 del Decreto 430 de 2018, así como a ejecutar su contrato teniendo en cuenta las obligaciones establecidas en la Ley 1123 de 2007, o la que la sustituya o modifique.
15. El contratista deberá entregar informes mensuales de avance de ejecución del contrato.
16. Generar informes de ejecución cuando sean requeridos por el supervisor.

17. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la Personería de Bogotá de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

La presente certificación se expide a los 29 días de diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C.

Si desea verificar la información aquí contenida, agradecemos enviar un correo electrónico a contratos@personeriabogota.gov.co



ILBA MILADY VARGAS GUIZA
Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboró: Gilma Diana Rodríguez Corredor, Subdirección de Gestión Contractual

CERTIFICA QUE

Verificado el sistema de información y el archivo de la Subdirección de Gestión Contractual, se constató que, la Personería de Bogotá, D.C., NIT. 899.999.061-9 suscribió con **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.014.183.451, el contrato de prestación de servicios Profesionales, de acuerdo con la siguiente información:

CONTRATO N°	272-2021	FECHA: 22-04-2021
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7732 "FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ" EN LA ASISTENCIA A PERSONAS EN LA ELABORACIÓN DE ACCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS.	
VALOR PACTADO.	\$ 54.400.000.00	
TÉRMINO DE EJECUCIÓN.	OCHO (08) MESES.	
FECHA DE INICIO	22/04/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	21/12/2021	
ESTADO	TERMINADO / NO REQUIERE LIQUIDACIÓN	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la elaboración de acciones de tutela, desacato e impugnación que soliciten los usuarios de las Personerías Locales.
2. Realizar seguimiento al resultado de las acciones constitucionales elaboradas y de ser necesario apoyar la elaboración de las acciones que se requieran cuando estas no sean favorables a los intereses de los usuarios.
3. Orientar a los usuarios y/o partes interesadas en los requisitos y/o condiciones necesarias para la elaboración de las acciones constitucionales.
4. Apoyar la sensibilización a los ciudadanos en las acciones constitucionales que puedan emplear en la defensa de sus derechos.
5. Atender las peticiones de los ciudadanos que le sean asignadas, por el medio en que se reciban en la entidad y en los temas propios de las

Competencias de las Personerías Locales y/o la Personería Delegada para la Gestión de las Personerías Locales.

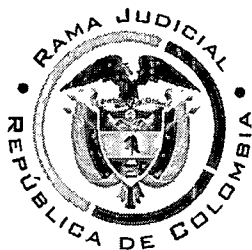
La presente certificación se expide a los 30 días del mes de diciembre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C. y se envía al correo suministrado por el contratista andreinart@gmail.com

Si desea verificar la información aquí contenida agradecemos enviar un correo a contratos@personeriabogota.gov.co



DIANA ROCIO OVIEDO CALDERÓN

Proyectó: Johan Nicolas Garay Nieto



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

**LA JUEZA CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C.**

C E R T I F I C A:

Que **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.014.183.451 expedida en Bogotá, ocupó el cargo de Sustanciador Nominado en provisionalidad del Juzgado entre el quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018) y el dos (2) de febrero de dos mil veinte (2020).

Que las funciones desempeñadas fueron la proyección de autos interlocutorios, de sustanciación y los proyectos de sentencias en procesos ordinarios de nulidad y restablecimiento del derecho y en acciones constitucionales asignadas mediante reparto.

Se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), a solicitud de la interesada.

Natali S. Muñoz Torres
NATALI SOFIA MUÑOZ TORRES

Jueza

295049

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

184811	23/10/2008	22/08/2008	
Tarjeta No.	Fecha de Expedición	Fecha de Caducidad	

**PAOLA ANDREA
ROJAS TORRES**
Cédula

1014183461

EXTERNADO
Universidad

GUENAYMARCA
Consejo Seccional



Paola Andrea Rojas Torres

María Mercedes López Bello
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura

123102

© 000220

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

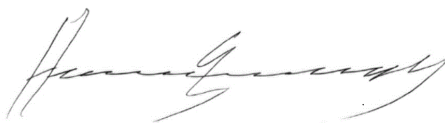
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de enero de 2025, a las 15:16:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1014183451
Código de Verificación	1014183451250111151638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261385542



PIB

15:43:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA ROJAS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1014183451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:01:30 PM horas del 11/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1014183451**

Apellidos y Nombres: **ROJAS TORRES PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/01/2025 03:58:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1014183451** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107998046** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1014183451 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/01/2025 12:02 PM



Código Verificación: **6AF4PZT3HM**

Válida hasta: **10/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, identificado(a) con número de documento **1014183451** y tarjeta profesional No. **184911**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c9d2ab270d398307a641980d9e9c30057325410b5e65392cd228b51ac246788**

Documento generado en 05/12/2024 11:07:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3239803

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PAOLA ANDREA ROJAS TORRES**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1014183451**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	184911	23/10/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **11** días del mes de **enero** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

X @JudicaturaCSJ

Consejo Superior de la Judicatura

Consejosuperiorjudicatura

Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura

Administrando Justicia Podcast

Consejo Superior de la Judicatura

www.ramajudicial.gov.co

Carrera 8 # 12b - 82, Piso 4

381 7200

regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen

Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Paola Andrea Rojas Torres
Nombre abreviado	pao
Fecha de creación	24/03/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1014183451
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá

Información de contacto

Dirección	cra 47a No. 22a-90 apto 203
Código postal	
Teléfono de oficina	3133285142
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	andreinart@gmail.com
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	andreinart@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web
Facebook
URL linkedin
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título
Nombre Paola Andrea Rojas Torres
Cargo

Teléfono

Móvil 3133285142

Fax

Correo electrónico andreinart@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados